## Ley del 14 de diciembre de 1926

Tierras baldías.—Concédese a Enrique Schnack, en compensación de un crédito.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo único.—Practicada que sea la liquidación del crédito que el Estado tiene con Enrique Schnack por concepto de traslación de cañería Mannesmann a la ciudad de Santa Cruz, se autoriza al Poder Ejecutivo abone el saldo en tierras baldías en la región del oriente boliviano, a razón de veinte centavos por hectárea de acuerdo con todas las condiciones determinadas en la ley de tierras y sus relativas de colonización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz. 11 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.— Góver Zárate M., D.S. —Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—P. Gutiérrez.